REQUISITOS PARA SER EMPRESA INSTALADORA

El instalador además de desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de electricidad habilitada, deberá cumplir al menos una de las siguientes situaciones:

a)	Disponer de un **título universitario** cuyo ámbito competencial, atribuciones legales o plan de estudios cubra las materias objeto del R.E.B.T.
b)	Disponer de un **título de Formación Profesional o de un certificado de profesionalidad** incluido en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del R.E.B.T.
c)	Tener reconocida una **competencia profesional adquirida por experiencia laboral**, de acuerdo al R.D.1224/2009, en las materias objeto del R.E.B.T.
d)	Tener reconocida la **cualificación profesional de instalador en baja tensión adquirida en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 581/2017.
e)	Poseer una **certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas** por ENAC o cualquier otro Organismo Nacional de Acreditación designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN COMO EMPRESA INSTALADORA EN B.T.

Empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea que deseen realizar la actividad en territorio español, deberán presentar, previo al inicio de la misma, ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde deseen comenzar su actividad, una **declaración responsable** en la que el titular o el representante declare:

- Para qué categoría, y en su caso, modalidad, va a desempeñar la actividad.
- Que cumple los requisitos que se exigen en la **ITC-BT 03**.
- Que dispone de la documentación que así lo acredite.
- Que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.
- Responsabilidad de la ejecución de las instalaciones de acuerdo al REBT.
- Dispone de la documentación que acredita la capacitación del personal afectado.

Las empresas instaladoras cumplirán lo siguiente:

a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora.
b) Contar con los medios técnicos y humanos, que se determinan ITC-BT 03.
c) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional o garantía equivalente.
d) *No podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de instalación no realizadas por ella misma.*
e) El incumplimiento de los requisitos exigidos conllevará el cese de la actividad.

La declaración responsable habilita por tiempo indefinido a la empresa instaladora, desde el momento de su presentación ante la Administración competente, para el ejercicio de la actividad en todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales

MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LAS EMPRESAS INSTALADORAS EN BAJA TENSIÓN (ITC-BT-03)

CATEGORÍA ESPECIALISTA	CATEGORÍA BÁSICA	1	Detector de tensión
		2	Equipo verificador de la continuidad de conductores
		3	Medidor de aislamiento, según ITC-BT 19 (MEGGER)
		4	Telurómetro (MEDIDOR DE TIERRA)
		5	Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad-tiempo
		6	Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente
		7	Multímetro o tenaza
		8	Medidor de corrientes de fugas, con resolución mejor o igual que 1 mA (PINZA DETECTORADE FUGAS)
		9	Analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica
		10	Herramientas comunes, equipos y medios de protección individual
		11	Luxómetro con rango de medida adecuado para alumbrado de emergencia
		12	Cámara termográfica — Instrumentación complementaria recomendada por PLC Madrid
		13	Simulador vehículo eléctrico — Instrumentación complementaria recomendada por PLC Madrid
		14	Pinza fotovoltaica — Instrumentación complementaria recomendada por PLC Madrid
		15	Analizador de redes, de armónicos y perturbaciones de red
		16	Electrodos de medida de aislamiento de los suelos — Elementos auxiliares de medición
		17	Aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos — Elementos auxiliares de medición

(Gentileza de Megger)

Comprobador Multifunción MFT

Pinza fotovoltaica

Comprobador puntos de recarga VE

Amplie información

Antes de la puesta en servicio todas las instalaciones deberán ser verificadas por la empresa instaladora (Realizar las medidas eléctricas según norma UNE-HD 60364-6). Siendo esta la encargada y responsable de las mismas.

Ofertas Especiales
Instrumentación y Herramientas

Kit Instalador REBT según ITC BT-03
Categoría Básica Megger MFT-X1

Maleta Instalador Electricista 4.0
Herramienta Profesional